



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

1

**APLICA AMONESTACION POR ESCRITO Y
DISPONE ABANDONO INMEDIATO DEL PAIS:
CIUDADANO PERUANO Carlos Junior RODRIGUEZ
NAPA.**

RESOLUCION EXENTA N° 0208 / E- 062 /

LA SERENA, 18 FEB. 2010

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos 148, 159, 160 y 163 de l el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- el Decreto N° 818, de 1983, del Ministerio del Interior, delegatorio en materia de Extranjería;
- el decreto supremo N° 283, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior, en relación con el Artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 19.175, citada precedentemente;
- el Convenio sobre Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana, Arica-Tacna, particularmente sus artículos 8° y 9°;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Informe Policial N° 70, de 04 de febrero de 2010, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de La Serena, de la PDI;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Choapa, mediante su Of. Ord. N° 128, de 05 de febrero de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, el extranjero don **Carlos Junior RODRIGUEZ NAPA**, de nacionalidad **peruana**, nacido el 23.03.1987, en la ciudad de Lima, documento nacional de identidad peruano **N° 44161145**, ingresó al país el 13 de enero de 2010, por la Avanzada de Carretera de Chacalluta, acogiéndose a las disposiciones del Convenio sobre Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana, Arica-Tacna;
- que, conforme con los antecedentes proporcionados por la Gobernación Provincial de Elqui y el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de la PDI de La Serena, el extranjero mencionado ha violado el Convenio citado, al prolongar su estadía en el país por más de los siete días permitidos, saliendo del territorio de la provincia de Arica, para establecerse en la ciudad de La Serena, provincia de Elqui, de esta Región de Coquimbo;

RESUELVO:

APLICASE la sanción de amonestación por escrito al ciudadano de nacionalidad peruana **Carlos Junior RODRIGUEZ NAPA**, individualizado precedentemente, quien registra domicilio en la ciudad de La Serena, calle Covadonga N° 4055, Población Pedro Aguirre Cerda.



INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena

8210247

- 2.- Sin perjuicio de lo anterior, **el extranjero infractor deberá hacer abandono inmediato del país, dentro del plazo de diez (10) días contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución.**

En el caso que no dé cumplimiento a lo resuelto, se procederá sin más trámite a su expulsión.

- 3.- La Gobernación Provincial de Elqui o la Policía de Investigaciones de Chile a través de su unidad especializada, procederá a notificar la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.
- 4.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



ROLANDO CALDERON ARANGUIZ
Intendente Región de Coquimbo (S)

RCA/ERH/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Elqui.
3. Policía de Investigaciones de Chile La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo.
5. Oficina de Partes. ✓